



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 15 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Dictamen N° 0001-2017-2017-CPPP favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal; y, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDT/CM/SO de 15 de marzo de 2017; que aprueban el proyecto el proyecto de **"Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el distrito de El Tambo para el año fiscal 2018"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo en su artículo 4° dispone que, cada Entidad fórmula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto, se considera los criterios de alcance y cobertura de población, así como, montos de ejecución o envergadura;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; en su artículo 97° establece que, los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales; y; en su Décimo Sexta Disposición Complementaria establece que, (...) las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de probación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, con Carta N° 02-2017-MDT/GPP de 09 de marzo de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el distrito de El Tambo para el año fiscal 2018", sustentando su pretensión con el Informe Técnico N° 002-2017-MDT/GM/GPP-HSDO que concluye que, el proyecto de reglamento y cronograma se encuentran formulados conforme a la legislación de la materia vigente y al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; a través del Informe Legal N° 125-2017-MDT/GAJ de 02 de marzo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **MAYORITARIO**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2018"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de El Tambo para el año fiscal 2018", que consta de ocho (8) capítulos, veintitrés (23) artículos, cuatro Disposiciones Complementarias y Anexos; el mismo que, se anexa y forma integrante parte de la presente Ordenanza Municipal en veinticuatro (24) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESARRÓLLESE** el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018 Basado en Resultados del Distrito de El Tambo, teniéndose en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVÓQUESE** a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas o Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, a participar del proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018 Basado en Resultados del Distrito de El Tambo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades Orgánicas y al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE y/o MODIFÍQUESE** toda normatividad que contravenga la presente Norma Municipal.

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a 15 días del mes de marzo de 2017.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
**ALDRIN ZAYAS**  
ALCALDE